



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 26 de abril de 1996

Número 53

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs		Págs
Gobierno Civil de Avila.....	1 a 7	<u>AYUNTAMIENTOS:</u>	
<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:</u>		Diversos Ayuntamientos.....	10 a 16
Juzgados de 1ª Instancia.....	8 a 10		

Número 1.527/N

## Gobierno Civil de Avila

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Avila a 19-4-96.

La Gobernadora Civil, *Andréa Ramos Santiago*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041528730	M NAVARRETE	06567916	ARENAS DE SAN PEDRO	26.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
050100630782	J JORGE DEL	51607166	ARENAS DE SAN PEDRO	28.01.96	10.000		RD 13/92	092.2
050100721969	A MENDOZA	70808553	AREVALO	07.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050041539982	F TORIJANO	01356421	AVILA	14.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
050041583764	J CANO	04551559	AVILA	04.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400789454	E GONZALEZ	06479320	AVILA	22.10.95	16.000		RD 13/92	048.
050041561069	M BALLESTEROS	06515153	AVILA	24.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041531612	M BALLESTEROS	06515153	AVILA	24.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041562293	J GARCIA	06537171	AVILA	20.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041562025	J GARCIA	06537171	AVILA	20.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050041562013	J GARCIA	06537171	AVILA	20.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400826098	J ENCABO	06543247	AVILA	29.02.96	40.000	1	RD 13/92	052.
050100639128	M GARCIA	06544143	AVILA	17.12.95	20.000		RD 13/92	129.2B
050041533475	M ESPINOSA	06547930	AVILA	16.12.95	25.000		RD 13/92	003.1
050400813390	M MARTIN	06554073	AVILA	19.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050041550278	P JIMENEZ	06562723	AVILA	11.12.95	15.000		RD 13/92	154.4
050041575640	R HERRERO	06572707	AVILA	04.03.96	15.000		RD 13/92	167.
050041520250	L HIDALGO	06573999	AVILA	11.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
050041564186	S ROMERO	30391531	AVILA	01.02.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041521242	P LOPEZ	38768418	AVILA	23.12.95	10.000		RDL 339/90	061.1
050041580520	M MARTINEZ	51579309	AVILA	03.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
050041499455	T MAGANTO	06563444	NAVAS DEL MARQUES	01.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
050041582814	P SANTAMARIA	06552825	EL HOYO DE PINARES	27.02.96	10.000		D301995	
050041517214	J COSTA	07037458	LA ADRADA	02.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
050041534704	C ROJO	12718960	NAVALUENGA	11.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041534698	C ROJO	12718960	NAVALUENGA	11.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041533256	J LOPEZ	08567610	SAN JUAN MOLINILLO	13.12.95	16.000		RD 13/92	107.1
050100677075	F DIAZ	06395165	SANTA CRUZ DEL VALLE	11.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
050400838090	A BALLESTEROS	14399430	PORTUGALETE	09.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050041539659	DEMOLICIONES TECNICAS Y VI	B13161476	ALCAZAR DE SAN JUAN	18.12.95	245.000		D301995	
050201000603	M ROMERO	70735353	HERENCIA	02.12.95	20.000		RD 13/92	052.
050041588282	L LOPEZ TELLO	52132383	VALDEPEÑAS	22.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400831124	J MUÑOZ	18917895	BENICASIM	13.11.95	20.000		RD 13/92	048.
050041556876	E ALONSO	24258399	GRANADA	14.01.96	15.000		RD 13/92	100.2
050400812294	L FRAILE	10180400	ASTORGA	13.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050400840022	J GRAÑA	09692417	LEON	18.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050041538758	J ARIAS	09749081	LEON	15.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041555021	J ARIAS	09749081	LEON	15.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400844829	F SANTOS	09773554	LEON	29.02.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050400835403	P BLANCO	09777779	LEON	27.11.95	25.000		RD 13/92	048.
050400813158	A ALONSO	12636581	LEON	18.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050400839585	A HERRAEZ	16276855	LEON	15.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050400824879	F VOCES	10069029	PONFERRADA	25.02.96	30.000		RD 13/92	048.
050400825239	R TORRES	06700053	ALCALA DE HENARES	26.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050100708977	F MATEO	40970106	ALCALA DE HENARES	15.02.96	10.000		D301995	
050041487574	A RODRIGUEZ	33501193	ALCOBENDAS	21.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
050041573035	V HERNANDEZ	51322680	ALGETE	17.02.96	10.000		D301995	
050400812099	J DIAZ	50682331	COLLADO VILLALBA	12.12.95	25.000	1	RD 13/92	048.
050400824650	M GIL	12185222	COSLADA	24.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050400825290	A DE LA FUENTE	52343239	COSLADA	27.02.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050041511686	J MARQUEZ	02051145	FUENLABRADA	09.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
050041567035	C RUIZ	34768342	FUENLABRADA	17.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041552871	G ROMAN	00998244	GETAFE	07.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400812191	R LOPEZ	11054098	GETAFE	12.12.95	40.000	1	RD 13/92	048.
050041575755	J GASULLA	00109912	LAS ROZAS DE MADRID	10.03.96	PAGADO		D301995	
050400813511	R FERNANDEZ	09654062	LAS ROZAS DE MADRID	19.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050400809027	I ESCUDERO	11672167	LAS ROZAS DE MADRID	23.11.95	20.000		RD 13/92	048.
050041552755	PELETERIA HISPANO ARTICA S	A78939766	MADRID	18.12.95	8.000		RDL 339/90	061.1
050041516246	CASTILL PLANT SA	A80116858	MADRID	15.12.95	5.000		RDL 339/90	061.1
050041533669	INTERNACIONAL DEALERS ASSO	B79451951	MADRID	24.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
050400814953	L CARRERAS	00367977	MADRID	07.01.96	20.000		RD 13/92	048.
050100703153	T JIMENEZ	00781903	MADRID	18.02.96	10.000		D301995	
050041513981	R RECIO	01172425	MADRID	25.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400811277	C GARCIA	01391417	MADRID	06.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050041577053	F TOLBAÑOS	02026336	MADRID	24.02.96	10.000		D301995	
050400812944	I RODRIGUEZ	02350036	MADRID	16.12.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050041559841	A DE MIGUEL	02486011	MADRID	19.02.96	10.000		D301995	
050400817231	I SUAREZ	02703659	MADRID	17.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050400838581	J GARCIA	02834103	MADRID	11.12.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050041589122	C VERA	02883831	MADRID	04.03.96	PAGADO		D301995	
050400796318	R DIAZ	04153433	MADRID	17.02.96	20.000		RD 13/92	050.
050400837576	P RAMOS	06510941	MADRID	06.12.95	16.000		RD 13/92	052.
050041583156	P SANTAMARIA	06552825	MADRID	27.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
050041583144	P SANTAMARIA	06552825	MADRID	27.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
050201016568	I DIEZ	07223674	MADRID	19.12.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050100719823	L GUJARRO	07234056	MADRID	15.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041574593	C HOYO	07240680	MADRID	18.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
050041583028	C HOYO	07240680	MADRID	18.02.96	2.000		RDL 339/90	059.3
050041515801	C ACEVES	07244470	MADRID	23.11.95	15.000		RD 13/92	118.1
050041515813	C ACEVES	07244470	MADRID	23.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041514304	C ACEVES	07244470	MADRID	23.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400817644	F SESMA	10866075	MADRID	18.01.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050041554776	M SALVADOR	11691846	MADRID	18.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
050400835180	C MARTIN MATEOS	11805642	MADRID	26.11.95	20.000		RD 13/92	048.
050041537341	R MARTINEZ	33505657	MADRID	01.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041561628	J FERNANDEZ AMATRIAIN	33510305	MADRID	18.01.96	25.000		RD 13/92	084.1
050400812129	J MACIA	34212913	MADRID	12.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050041555550	J PANIAGUA	43509869	MADRID	15.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041555549	J PANIAGUA	43509869	MADRID	15.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400840447	R GONZALEZ	50014894	MADRID	22.12.95	16.000		RD 13/92	052.
050041574600	I FERNANDEZ DE GÓBEO	50261614	MADRID	18.02.96	10.000		D301995	

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050100691874	I GALAN	50821059	MADRID	30.11.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041572316	D MIRANDA	50834900	MADRID	18.02.96	10.000		D301995	
050041578033	A SPITZER	51054363	MADRID	02.03.96	10.000		RD 13/92	029.1
050041518590	R AYUSO	51391869	MADRID	26.11.95	1.000		D200679	
050041546019	F GARCIA	51414932	MADRID	09.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
050400839524	J ARANGO	71849342	MADRID	15.12.95	16.000		RD 13/92	048.
050041555537	J ARANGO	71849342	MADRID	15.12.95	25.000		RD 13/92	003.1
050400820369	J PAIVA	M 187089	MORALEJA DE ENMEDI	07.02.96	20.000		RD 13/92	050.
050041536130	F RODRIGUEZ	06386314	MOSTOLES	27.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050400827455	E MARTIN	07528009	MOSTOLES	09.03.96	30.000		RD 13/92	050.
050041559350	J ZAPATA	20260203	MOSTOLES	25.02.96	5.000		RD 13/92	092.1
050041537067	F MARTIN	00250359	PARACUELLOS JARAMA	20.11.95	115.000		D121190	198.H
050400795612	M TOLEDANO	01811474	PELAYOS DE LA PRESA	29.01.96	25.000		RD 13/92	052.
050201016210	J IGLESIAS	78708531	SAN LORENZO ESCORIAL	16.11.95	40.000	1	RD 13/92	052.
050100700188	C HERRERO	53002744	SAN SEBASTIAN REYES	10.12.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
050400825422	M GRINON	50912140	VILLAVICIOSA DE ODON	27.02.96	25.000	1	RD 13/92	048.
050041561306	M SANCHEZ	07714004	MURCIA	05.01.96	16.000		RD 13/92	029.1
050400839299	A MONREAL	10559059	GIJON	13.12.95	16.000		RD 13/92	048.
050400839433	R GONZALEZ	10854552	GIJON	15.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050400826566	P MADERA	11041248	POLA DE LENA	05.03.96	20.000		RD 13/92	052.
050400818442	G LAZARO	09380271	OVIEDO	26.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050041539635	F MONTES	10534969	POLA DE SIERO	18.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400812658	R LANZA	71864458	TAPIA DE CASARIEGO	15.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050041523123	C GONZALEZ	34544132	ORENSE	01.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
050041537778	E PEREZ	50012703	ORENSE	19.11.95	15.000		RD 13/92	117.1
050400839603	H DE LA HERA	12752437	VEGA DE BUR	15.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050041567588	A GARRIDO	12515894	PALENCIA	05.02.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400839550	C LAMBEA	12757183	PALENCIA	15.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050041567102	M HUESCAR	77542121	PALENCIA	30.01.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041535204	A DURAN	16235651	PALMA MALLORCA	01.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
050400837680	J LAGO	36070371	VIGO	06.12.95	16.000		RD 13/92	048.
050400835762	J CENDON	36071413	VIGO	28.11.95	20.000		RD 13/92	048.
050041538618	R ALONSO	36085836	VIGO	02.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400814369	R CASTRO	36114459	VIGO	29.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050201000627	M FERNANDEZ	35431975	VILLAGARCIA DE AROSA	06.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050400836304	L CERVERA	13687100	SANTANDER	01.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050041537365	L CERVERA	13687100	SANTANDER	01.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041537353	L CERVERA	13687100	SANTANDER	01.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041537377	L CERVERA	13687100	SANTANDER	01.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041539921	F MIRAPEIX	13780697	SANTANDER	11.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400838325	A CARCEDO	01489013	TANOS	10.12.95	16.000		RD 13/92	048.
050041572456	F SANCHEZ	07950470	CIUDAD RODRIGO	03.03.96	10.000		D301995	
050041540522	LEDESMA AGROPECUARIA S A	A28353167	SALAMANCA	14.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
050041534133	J HERNANDEZ	03087884	SALAMANCA	20.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400824867	F NIETO	06733931	SALAMANCA	25.02.96	20.000		RD 13/92	050.
050400831938	M HERNANDEZ	07748962	SALAMANCA	18.11.95	25.000		RD 13/92	048.
050041571970	P IGLESIAS	07847567	SALAMANCA	27.02.96	10.000		D301995	
050400818089	R ROMAN	07855266	SALAMANCA	23.01.96	20.000		RD 13/92	048.
050041550679	R ROMAN	07955266	SALAMANCA	23.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400825264	F BECEDAS	11710722	SALAMANCA	27.02.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050400825811	J CHURRO	50285694	SANTA MARTA TORMES	28.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050400808357	D CARRACEDO	33666903	MAIRENA DEL ALCOR	20.11.95	25.000		RD 13/92	048.
050400810777	M LOPEZ	76558046	SEPUVEDA	04.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050400835191	E MARIN	15995236	SAN SEBASTIAN	26.11.95	20.000		RD 13/92	048.
050400837072	R AMOR	02210082	ARONA	04.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050041546639	M GALAN	03801971	COBISA	17.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050041547190	M GALAN	03801971	COBISA	17.01.96	155.000		D301995	
050041516386	E RUIZ	04147640	LOS NAVALMORALES	21.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
050041575470	A DIAZ	04137136	TALAVERA DE LA REINA	02.03.96	10.000		D301995	
050041551787	PARRIS TRANS SL	B96248133	CATARROJA	29.02.96	46.001		D121190	
050400831094	J VICENTE	05890277	VALENCIA	13.11.95	16.000		RD 13/92	048.
050400835543	F LIS	19451528	VALENCIA	27.11.95	35.000	1	RD 13/92	048.
050100706907	J AIJON	33485365	VALENCIA	13.12.95	175.000		D301995	
050400831410	T FORCADA	73536202	VALENCIA	14.11.95	16.000		RD 13/92	048.
050041536634	F MARTIN	07818773	MEDINA DEL CAMPO	04.12.95	2.000		RDL 339/90	059.3
050041538709	M HERNANDEZ	12317393	MEDINA DEL CAMPO	09.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041553607	M HERNANDEZ	12317393	MEDINA DEL CAMPO	09.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050400839780	V SENOVILLA	51313959	SANTOVENIA PISUERGA	16.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050041526987	PROMOCIONES ESPECIALES PAR	A47060827	VALLADOLID	28.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
050041552676	GESNATUR SL	B79482436	VALLADOLID	15.12.95	10.000		RDL 339/90	061.1
050041559683	S MORENO	06558025	VALLADOLID	03.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
050041555525	M PEREZ	07716562	VALLADOLID	15.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
050400809817	M VILLA	09251364	VALLADOLID	28.11.95	25.000		RD 13/92	048.
050041539192	O RECARTE	09258703	VALLADOLID	14.12.95	15.000		RD 13/92	167.
050041537675	J PASTOR	09262366	VALLADOLID	10.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041537663	J PASTOR	09262366	VALLADOLID	10.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
050041552883	J DE MIGUEL	09290886	VALLADOLID	12.01.96	15.000		RD 13/92	007.2
050400844982	R MIGUEL	09296291	VALLADOLID	02.03.96	20.000		RD 13/92	052.
050041537602	C DI TOMMASO	09338244	VALLADOLID	01.12.95	15.000		RD 13/92	167.
050400835336	J PARRA	11990003	VALLADOLID	26.11.95	25.000		RD 13/92	048.
050400835452	M GARCIA ABRIL	12136846	VALLADOLID	27.11.95	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050400835622	J ALONSO	12188954	VALLADOLID	28.11.95	20.000		RD 13/92	048.
050400815945	L ACITORES	12218763	VALLADOLID	12.01.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050400809581	J CORRAL	12362144	VALLADOLID	27.11.95	20.000		RD 13/92	048.
050400838910	A LOZANO	12366740	VALLADOLID	12.12.95	20.000		RD 13/92	048.
050041566055	J VELAZQUEZ	12376815	VALLADOLID	25.01.96	15.000		RD 13/92	155.
050400825434	J ALONSO	12597027	VALLADOLID	27.02.96	25.000		RD 13/92	048.
050400835695	T EGIDO	07760151	ZARAGOZA	28.11.95	30.000	1	RD 13/92	048.
050041499984	J CASAS	45684088	ASPARIEGOS	08.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041565890	A GALLEGO	11758124	MOMBUEY	11.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400842894	Z VASALLO	11697765	VILLARRIN DE CAMPOS	05.02.96	16.000		RD 13/92	048.
050400812555	C GARCIA	06942963	ZAMORA	14.12.95	25.000		RD 13/92	048.
050041555264	F BECERRO	10181936	ZAMORA	14.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
050201000550	T SALVADOR	11696412	ZAMORA	27.11.95	16.000		RD 13/92	048.
050400816020	J SANCHEZ DE	11936869	ZAMORA	12.01.96	25.000	1	RD 13/92	048.

--- ● ● ● ---  
Número 1.528/N

## Gobierno Civil de Avila

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Avila a 19-4-96.

La Gobernadora Civil, *Andrea Ramos Santiago*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050400826438	R VIGUERAS	21344463	ALICANTE	05.03.96	40.000	1	RD 13/92	052.
050201020377	J NAVARRO	22116688	ELDA	27.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050041589262	J GUTIERREZ	27504417	ADRA	04.03.96	26.000		RD 13/92	048.
050041572250	J RIVAS	04123538	ARENAS DE SAN PEDRO	05.03.96	10.000		RD 13/92	090.1
050041579724	J RIVAS	04189343	ARENAS DE SAN PEDRO	23.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041578501	J JARA	70798911	ARENAS DE SAN PEDRO	18.03.96	15.000		RDL 339/90	067.4
050041592558	F MARTIN	06443538	AREVALO	07.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400829361	W ROMAN	06530992	AVILA	20.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050100719896	M TEJERIZO	06542143	AVILA	18.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100719902	M TEJERIZO	06542143	AVILA	18.03.96	0		D301995	
050100720278	M TEJERIZO	06542143	AVILA	18.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041583880	L SOMOZA	06547905	AVILA	16.03.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
050041588713	J LOPEZ	06566585	AVILA	20.03.96	15.000		RD 13/92	019.1
050041583892	R JIMENEZ	06575023	AVILA	17.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
050100639931	J SAEZ	06581912	AVILA	22.03.96	0		D301995	
050041580386	A SANCHEZ	12306926	AVILA	13.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
050100726633	A GUTIERREZ	70804880	AVILA	16.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
050041564757	J DEL AMA	11761488	NARRILLOS SAN LEON	16.03.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
050100689466	J ESPINOSA	70798504	CEBREROS	14.03.96	0		D301995	
050100689454	J ESPINOSA	70798504	CEBREROS	14.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
050400828022	M PEREDA	01090599	EL TIEMBLO	14.03.96	30.000		RD 13/92	050.
050041572651	M DE LA FUENTE	06558491	EL TIEMBLO	05.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050100711927	J GARCIA	51368302	LA ADRADA	16.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100711915	J GARCIA	51368302	LA ADRADA	16.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050100720448	J GARCIA	51368302	LA ADRADA	16.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041557625	L MUÑOZ	51436511	MIJARES	16.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041557637	L MUÑOZ	51436511	MIJARES	16.01.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100723310	R RUBIA	70803083	PEDRO RODRIGUEZ	20.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050041552202	E HERRAEZ	06575140	SANCHORREJA	20.02.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
050041581020	J SANCHEZ	06557660	SANTA MARIA BERROCAL	17.03.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
050100697682	E GONZALEZ	06498876	SOTILLO DE LA ADRADA	21.03.96	35.000	1	RD 13/92	091.2
050400826920	A PONCE	28502663	BADALONA	07.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050041564678	A CARBALLO	37375838	BARBERA DEL VALLES	08.03.96	15.000		RD 13/92	109.1
050400827844	E BUÑER	00845657	BARCELONA	12.03.96	40.000	1	RD 13/92	052.
050041573473	L HIDALGO	37037042	BARCELONA	10.03.96	0		D301995	
050100710273	E JAEN	46316683	SANT CUGAT DEL VAL	12.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050201017494	A RODRIGUEZ	34247790	L HOSPITALET DE LLOB	17.01.96	25.000		RD 13/92	048.
050041549719	S AMAYA	38809809	PINEDA DE MAR	23.02.96	0		D301995	
050400828708	P BRAVO	08862069	BADAJOZ	18.03.96	25.000		RD 13/92	050.
050201021229	P URRUTIA	14866486	BILBAO	17.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050400846103	J RILOBOS	30558616	BILBAO	17.03.96	20.000		RD 13/92	050.
050041584549	L DE CASTRO	30595974	BILBAO	15.03.96	20.000		RD 13/92	087.1C
050400846061	M FAILDE	14547929	ECHEVARRI	17.03.96	30.000		RD 13/92	050.
050400845780	A RAMOS	51580172	CORUÑA A	11.03.96	20.000	2	RD 13/92	052.
050201020547	M RODRIGUEZ	36017604	CULLEREDO	07.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050400844398	F MASAFRET	76400160	NEDA	25.02.96	25.000		RD 13/92	048.
050400827650	H CASTRO	31241382	CADIZ	10.03.96	16.000		RD 13/92	048.
050041578781	J GARCIA	06995701	CACERES	09.03.96	15.000		RD 13/92	167.
050041575895	R VERA	06957534	NAVALMORAL DE MATA	16.02.96	30.000		RDL 339/90	067.4
050041551829	R NAVARRO	30491731	CORDOBA	15.03.96	10.000		RDL 339/90	061.3
050041569949	EULALIO CASTRO E HIJOS S L	B14044994	POZOBLANCO	11.03.96	115.000		D121190	198.H
050041499613	C ORNA	00682339	LAS PALMAS G C	23.02.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041569974	A CHACON	24210976	GRANADA	16.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041569640	A CHACON	24210976	GRANADA	16.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400828137	M QUIJANO	09764223	LEON	15.03.96	20.000		RD 13/92	048.
050041593289	F ARIAS	10815488	LEON	19.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050201001980	G GOMEZ	09993867	PONFERRADA	21.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050400845925	C MENDEZ	09653372	VILLARRODRIGO REGU	15.03.96	20.000		RD 13/92	052.
050400845263	J MONTOYA	33505565	LUGO	06.03.96	50.000	3	RD 13/92	052.
050041572717	INMOBILIARIA ALTAI SA	A28185163	ALCALA DE HENARES	10.03.96	0		D301995	
050041584770	INMOBILIARIA ALTAI SA	A28185163	ALCALA DE HENARES	10.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400828800	B BARDON	10009297	ALCALA DE HENARES	18.03.96	20.000		RD 13/92	048.
050041568192	I GONZALEZ	38765197	ALCALA DE HENARES	08.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050201001759	F PEREZ	00646198	ALCOBENDAS	15.03.96	16.000		RD 13/92	048.
050400845512	J CARRASCO	00224803	ALCORCON	09.03.96	20.000		RD 13/92	052.
050041579293	J GARCIA	08031409	ALCORCON	08.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041549409	J GARCIA	08031409	ALCORCON	08.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041578197	L CALLEJA	11796509	ALCORCON	18.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041578185	L CALLEJA	11796509	ALCORCON	18.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041582759	J BORREGO	52095181	ALCORCON	08.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400826335	J RODRIGUEZ	50823387	ALGETE	05.03.96	25.000		RD 13/92	052.
050041589328	L GARCIA	02215826	ARANJUEZ	09.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050041585270	F MATAMOROS	11808466	CADALSO DE VIDRIOS	13.03.96	25.000		RD 13/92	029.1
050400826931	E MIELGO	12721253	COLLADO VILLALBA	07.03.96	50.000	2	RD 13/92	048.
050041579270	J MARTIN	50711124	COLLADO VILLALBA	05.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041579268	J MARTIN	50711124	COLLADO VILLALBA	05.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400827297	J LLORENTE	51176366	COLLADO VILLALBA	08.03.96	25.000		RD 13/92	052.
050041579669	J PEREZ	01798189	COSLADA	16.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041567977	J MARTIN	11936038	FUENLABRADA	11.03.96	15.000		RD 13/92	143.1
050201021072	I MARTIN	16269282	GALAPAGAR	10.03.96	20.000		RD 13/92	048.
050400828551	R DE JUAN	50653077	GALAPAGAR	17.03.96	30.000		RD 13/92	050.
050400845111	J GARCIA	01107545	GETAFE	04.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050041578770	J BENITO	06963758	GETAFE	09.03.96	15.000		RD 13/92	167.
050041600518	F AGUILAR	52509687	GETAFE	13.03.96	32.500		RD 13/92	048.
050041360921	L SAN MIGUEL	51410544	LAS ROZAS DE MADRID	23.02.96	5.000		RDL 339/90	061.1
050041578689	J NEGRETE	00698434	LEGANES	12.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
050201021096	E ALARCON	51441151	LEGANES	10.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050201020810	S DISEÑOS Y CONSULTING DE EL	A28454940	MADRID	07.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050100720424	DISTRIBUCIONES PEREZ SA	A28790053	MADRID	08.03.96	15.000		RDL 339/90	062.1
050041569147	GENERAL CONSULT SA	A28895266	MADRID	20.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050041572936	CONSULTORES REHABILITACION	A28934107	MADRID	16.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050041572912	DELTA PHON SA	A28973865	MADRID	12.03.96	0		D301995	
050041549392	REPARTO URGENTE SA	A78335395	MADRID	06.03.96	0		D301995	
050041579414	REPARTO URGENTE SA	A78335395	MADRID	12.03.96	0		D301995	
059041537830	NUESTRA CASA SA	A78829009	MADRID	01.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
050041578574	INGENIERIA DE LOS RECURSOS	A78884053	MADRID	07.03.96	10.000		RDL 339/90	061.1
050041593277	S COORDINACION Y ESTUDIOS DE	A79930731	MADRID	18.03.96	15.000		RDL 339/90	061.1
050100690432	INSTITUTO DE PATOLOGIA EN	B80413453	MADRID	01.02.96	15.000		RD 13/92	090.1
050201020481	GONPO S L	B80845274	MADRID	06.03.96	25.000		RD 13/92	048.
059400806009	N MESSINA	M 153798	MADRID	19.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
050201020729	F SOUSA CAMPINHO	M 182040	MADRID	07.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050400829907	A VERDURA	00003035	MADRID	23.03.96	30.000		RD 13/92	050.
050041564745	F MUÑOZ	00012258	MADRID	15.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050041579062	G CALVO	00024961	MADRID	11.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050201020330	E CONTRERAS	00193467	MADRID	27.02.96	20.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050400828782	J ZABIA	00341968	MADRID	18.03.96	30.000		RD 13/92	048.
050041583405	F RODRIGUEZ	00650175	MADRID	10.03.96	15.000		RD 13/92	151.2
050041581391	F BORRUEL	00793970	MADRID	17.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400845755	F HERRADON	01168392	MADRID	11.03.96	20.000		RD 13/92	052.
050041551817	A VERD	01363114	MADRID	13.03.96	15.000		RD 13/92	154.
050201020675	D VILLALBA	01496992	MADRID	07.03.96	20.000		RD 13/92	048.
050400827376	A ALVAREZ	01763066	MADRID	09.03.96	30.000		RD 13/92	050.
050041577247	F CORTES	01766974	MADRID	10.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050201020304	M TARACIDO	02037087	MADRID	26.02.96	25.000		RD 13/92	048.
050041579323	T AMOROS	02170777	MADRID	09.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041579311	R MARCIEL	02617203	MADRID	09.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041563420	A CARBALLO	02620943	MADRID	10.03.96	25.000		RD 13/92	067.4
050201020511	F RODRIGUEZ	02826177	MADRID	05.03.96	50.000	2	RD 13/92	052.
050100710110	R RODRIGUEZ	02853512	MADRID	13.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041579542	P MACON	02870220	MADRID	07.03.96	15.000		RD 13/92	167.
050041360647	R HIJOSA	02876874	MADRID	16.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400827819	C ALVAREZ	03418458	MADRID	12.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
050041580763	J SEVILLA	04144178	MADRID	17.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050100705319	M MORENO	05259702	MADRID	17.03.96	15.000		RD 13/92	090.1
050041579347	F JAUREGUI	05358828	MADRID	09.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050400828216	J ROMERO	05364570	MADRID	15.03.96	20.000		RD 13/92	048.
050041549434	P PEDROLA	05389141	MADRID	16.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041576887	P PEDROLA	05389141	MADRID	16.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041549008	M DORADO	05405850	MADRID	12.03.96	0		D301995	
050041548983	M DORADO	05405850	MADRID	12.03.96	2.000		RDL 339/90	059.3
050400827340	S MUÑOZ	06478839	MADRID	08.03.96	20.000		RD 13/92	048.
050201021000	M JIMENEZ	06517662	MADRID	10.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050400827730	F MORAL	06519092	MADRID	10.03.96	30.000		RD 13/92	048.
050400828095	A GIL	06844460	MADRID	14.03.96	20.000		RD 13/92	050.
050041600865	J FRANCO	07422921	MADRID	23.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
050400828769	J BUENO	07673690	MADRID	18.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050201020699	M PORRES	07730709	MADRID	07.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050201020950	P SANCHEZ	07763716	MADRID	10.03.96	16.000		RD 13/92	048.
050041581524	J MARTIN	08090765	MADRID	16.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400845482	F CASTRO	08094541	MADRID	09.03.96	20.000		RD 13/92	052.
050400828230	C.FLOREZ	09601930	MADRID	15.03.96	25.000		RD 13/92	049.
050201020596	B DIAZ	11816348	MADRID	07.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050400828277	M.ROMERO	11961806	MADRID	15.03.96	20.000		RD 13/92	048.
050400845573	M HERNANDEZ	12313321	MADRID	09.03.96	20.000		RD 13/92	052.
050201020821	B RODRIGUEZ	12523978	MADRID	07.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050201020705	M FERNANDEZ	33816390	MADRID	07.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050400825446	A.CARRERO	46934849	MADRID	27.02.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050041579918	J FRANCO	50194192	MADRID	23.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050400828617	M GOMEZ	50433749	MADRID	17.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
050400827662	M MANZANO	50434545	MADRID	10.03.96	20.000		RD 13/92	048.
050400828290	A PEREZ	50677318	MADRID	15.03.96	20.000		RD 13/92	048.
050201018577	F LOPEZ	50691763	MADRID	02.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050041564680	V CELADA	50972236	MADRID	08.03.96	15.000		RD 13/92	106.2
050201020560	P CANIVELL	51447420	MADRID	07.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050400828630	T SANTOS	51605018	MADRID	17.03.96	20.000		RD 13/92	048.
050041588865	J PULIDO	51640855	MADRID	11.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041577508	J CAMIÑO	51869674	MADRID	05.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050201001670	A DOTOR	51918876	MADRID	09.03.96	25.000		RD 13/92	052.
050201021084	P GARCIA	70778116	MADRID	10.03.96	20.000		RD 13/92	048.
050041589808	TRADISTAMON SA	A81104838	SAN SEBASTIAN LOS	15.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
050201019910	J SANJURJO	32384673	MAJADAHONDA	23.02.96	20.000		RD 13/92	048.
050400828060	J AMATE	03380492	MARTIN VALDEIGLESIAS	14.03.96	25.000		RD 13/92	050.
050041577284	INDUSTRIAL ELECTRONICA S A	A28082238	MOSTOLES	19.02.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050201021114	A CABAÑAS	00559255	MOSTOLES	10.03.96	35.000	1	RD 13/92	048.
050041579580	A PIÑA	07528006	MOSTOLES	10.03.96	15.000		RD 13/92	167.
050201021059	M CARBALLO	07530727	MOSTOLES	10.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050041581184	P MARTIN	70930084	MOSTOLES	19.03.96	50.000	1	RD 13/92	020.1
050041577895	C CAESAR	M 186488	NAVAS DEL REY	15.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050041541836	G VILLAR	11559370	PARACUELLOS JARAMA	08.03.96	0		D301995	
050400827352	S HERNANDEZ	06533828	PARLA	08.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050201021102	J OVEJERO	02694887	POZUELO DE ALARCON	10.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050041583545	J MORELL	52384325	POZUELO DE ALARCON	09.03.96	15.000		RD 13/92	167.
050041578720	J VIOLA	33515825	SAN LORENZO ESCORIAL	17.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050201020948	G VALLEJO	08525952	SAN SEBASTIAN REYES	10.03.96	18.000		RD 13/92	048.
050041577922	J PARRA	51323743	SAN SEBASTIAN REYES	08.03.96	15.000		RD 13/92	167.
050400828745	J OLIVA	51386734	SAN SEBASTIAN REYES	18.03.96	25.000		RD 13/92	050.
050041588439	J ALELU	53003258	SAN SEBASTIAN REYES	10.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400827881	P EXPOSITO	08725315	TORRELODONES	12.03.96	30.000		RD 13/92	052.
050201020882	J CABEZAS	01622387	CARTAGENA	10.03.96	20.000		RD 13/92	048.
050201018922	F VELASCO	22841783	MANGA MAR MENOR S	23.02.96	25.000		RD 13/92	048.
050400828818	J CAMPA	10477858	CORVERA DE ASTURIAS	07.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050041581240	L RAMOS	08357585	OVIEDO	15.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050201020838	C PEREIRA	34478259	ORENSE	07.03.96	25.000	1	RD 13/92	048.
050201020584	J FERNANDEZ	34959529	VILLAMARTIN DE VRRAS	07.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050041361597	J IGLESIAS	12747718	PALENCIA	12.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041540480	J IGLESIAS	12747718	PALENCIA	12.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050201020791	AUTOMOVILES GRAN VIA S A	A36618395	VIGO	07.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
050400845251	J IGLESIAS	35999800	VIGO	06.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050400827005	A VITORERO	13901015	TORRELAVEGA	07.03.96	35.000	1	RD 13/92	048.
050041581159	F BERNARDO	07634308	GUIJUELO	16.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050201020535	R PINTO	07588799	SALAMANCA	07.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050201020407	J ALONSO	07779082	SALAMANCA	29.02.96	20.000		RD 13/92	052.
050041552299	M CRISTETO	07834479	SALAMANCA	21.03.96	15.000		RD 13/92	154.
050041587034	C GARCIA	07969818	SALAMANCA	18.03.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
050100686167	J JIMENEZ	07971167	SALAMANCA	12.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050100707833	A GONZALEZ	07991812	SALAMANCA	19.03.96	10.000		RD 13/92	110.1
050041582954	J LABRADOR	08105392	SALAMANCA	15.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050400826852	M ARRANZ	07716553	SEVILLA	06.03.96	30.000		RD 13/92	048.
050201001851	F VIRSEDA	03400800	CANTALEJO	17.03.96	30.000		RD 13/92	050.
050201001814	F ALVAREZ	03427599	MOZONCILLO	16.03.96	20.000		RD 13/92	048.
050041587989	P ORTEGA	12324321	EL BURGO DE OSMÁ	11.03.96	26.000		RD 13/92	048.
050041579815	A GUTIERRO	15961446	RENERIA	12.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400828010	I ARBIDE	34083828	SAN SEBASTIAN	13.03.96	25.000		RD 13/92	052.
050201020432	A VILELLA	39808266	REUS	05.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
050400827108	J FRANCISCO	09278900	ADEJE	07.03.96	35.000	1	RD 13/92	048.
050041576863	J PEÑA	04157107	LAGARTERA	14.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041586807	TRANSPORTES JE MI RA MAX S	A45310802	TALAVERA DE LA REINA	14.03.96	0		D301995	
050041586066	TRANSPORTES JE MI RA MAX S	A45310802	TALAVERA DE LA REINA	14.03.96	10.000		RDL 339/90	061.3
050041578690	TALLERES ELECTROMECANICOS	E45074390	TALAVERA DE LA REINA	15.03.96	30.000		RDL 339/90	067.4
050041579372	J GONTAN	04064691	TALAVERA DE LA REINA	11.03.96	15.000		RD 13/92	167.
050100697657	R MAYA	04144639	TALAVERA DE LA REINA	15.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050100697669	R MAYA	04144639	TALAVERA DE LA REINA	15.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050100697670	R MAYA	04144639	TALAVERA DE LA REINA	15.03.96	0		D301995	
050041568222	M MORANTE	04154463	TALAVERA DE LA REINA	11.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041569494	M MORANTE	04154463	TALAVERA DE LA REINA	11.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041577685	R LOPEZ	04166959	TALAVERA DE LA REINA	07.03.96	26.000		RD 13/92	048.
050041586790	J AGUERO	07536881	TALAVERA DE LA REINA	14.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041579505	P IGLESIAS	13128646	TALAVERA DE LA REINA	17.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050400828241	A LOPEZ	17124978	TOLEDO	15.03.96	20.000		RD 13/92	048.
050041586030	J AGUERO	07536881	PORTILLO	14.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041586042	J AGUERO	07536881	PORTILLO	14.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041579463	F SERRANO	04192698	VELADA	14.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
050041578872	F SERRANO	04192698	VELADA	14.03.96	0		D301995	
050041578860	F SERRANO	04192698	VELADA	14.03.96	25.000		RDL 339/90	067.4
050041580271	V VILLASEÑOR	06210938	VILLACAÑAS	06.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041580830	V VILLASEÑOR	06210938	VILLACAÑAS	06.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041583855	R ALBA	24346719	VALENCIA	12.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041573230	R ALBA	24346719	VALENCIA	12.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041573229	R ALBA	24346719	VALENCIA	12.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
059100685195	SERVITRAMA SL	847304019	MEDINA DEL CAMPO	01.04.96	50.000		RDL 339/90	072.3
050100723670	J LOPEZ	12325866	MEDINA DEL CAMPO	16.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041584823	J POLO	12310320	OLMEDO	16.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041583624	E GAGO	11755616	VALLADOLID	15.03.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
050201020523	J BARCO	12084317	VALLADOLID	07.03.96	25.000		RD 13/92	048.
050100718685	R BLAZQUEZ	12135242	VALLADOLID	16.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050041588117	J VICENTE	12148222	VALLADOLID	17.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050041588129	J VICENTE	12148222	VALLADOLID	17.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
050201001700	J DE BLAS	12174022	VALLADOLID	11.03.96	25.000		RD 13/92	052.
050400845792	J HERNANDEZ	12321281	VALLADOLID	12.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
050041579074	A QUINTANA	12349536	VALLADOLID	11.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
050201018668	M FRAILE	12370688	VALLADOLID	31.01.96	20.000		RD 13/92	048.
050400828265	F PEREZ	39328825	VALLADOLID	15.03.96	16.000		RD 13/92	048.
050100692180	M VARGAS	44900578	VALLADOLID	08.03.96	15.000		RD 13/92	143.1
050041589810	J NAVARRO	71120483	VALLADOLID	16.03.96	10.000		RD 13/92	104.1A
050041572833	J SESMA	25154300	ZARAGOZA	06.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
050400827996	J SESMA	25154300	ZARAGOZA	13.03.96	20.000		RD 13/92	052.

--- ● ● ● ---

Número 1.466/S

## Excmo. Ayuntamiento de

Ávila

SECRETARÍA

ANUNCIO

### SUBASTA EXPLOTACIÓN PUESTO VENTA BEBIDAS PIS- TA HÍPICA

Por acuerdo de la Comisión de  
Gobierno de este Ayuntamiento

de fecha 12 de abril del corriente  
año, se ha dispuesto la siguiente  
subasta:

1.- **OBJETO.**- La subasta del  
puesto de bebidas instalado en el  
recinto del Mercado Regional de  
Ganados, durante los días de cele-  
bración del Concurso Hípico.

2.- **TIPO DE LICITACIÓN.**- El  
tipo de licitación se fija en 75.000  
Ptas.

3.- **GARANTÍAS:**  
Provisional: 15.000 Ptas.

Definitiva: 4% precio adjudica-  
ción.

4.- **DURACIÓN.**- Durante días  
de celebración del Concurso Hípi-  
co.

5.- **GASTOS.**- El adjudicatario  
quedará obligado al pago de  
anuncios, y cuantos otros se deri-  
ven del contrato, incluidos los  
impuestos que procedan.

6.- **RECLAMACIONES A LOS  
PLIEGOS.**- Durante el plazo de  
cuatro días hábiles siguientes al de

la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

**7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** El plazo de presentación de proposiciones hasta las 13,00 horas del día 13 de mayo de 1996, en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Contratación).

**8.- DOCUMENTACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES.** Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación) de este Ayuntamiento.

**9.- APERTURA DE PLICAS.** La subasta tendrá lugar el día 14 de mayo de 1996 a las 12,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Avila a 15 de abril de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.467/S

**Excmo. Ayuntamiento de Avila**

*SECRETARÍA*

**ANUNCIO**

**SUBASTA EXPLOTACIÓN PUESTO VENTA BEBIDAS PLAZA DE TOROS**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 12 de abril del corriente año, se ha dispuesto la siguiente subasta:

**1.- OBJETO.-** Es objeto de la presente subasta la adjudicación de los puestos de venta de bebidas en la plaza de toros municipal, en lote único.

**2.- TIPO DE LICITACIÓN.-** El tipo de licitación se fija en 1.000.000 de Ptas.

**3.- GARANTÍAS:**

Provisional: 20.000 Ptas.

Definitiva: 4% precio adjudicación.

**4.- DURACIÓN.-** El período

comprendido entre la fecha de adjudicación y el día 31 de octubre del presente año.

**5.- GASTOS.-** El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios, y cuantos otros se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

**6.- RECLAMACIONES A LOS PLIEGOS.-** Durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

**7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-** El plazo de presentación de proposiciones hasta las 13,00 horas del día 13 de mayo de 1996, en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Contratación).

**8.- DOCUMENTACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES.-** Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación) de este Ayuntamiento.

**9.- APERTURA DE PLICAS.-** La subasta tendrá lugar el día 14 de mayo de 1996 a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Avila a 15 de abril de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.468/S

**Excmo. Ayuntamiento de Avila**

*SECRETARÍA*

**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 12 de abril del presente año han sido aprobados los pliegos de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, urgente, el suministro de plantas de temporada, sometándose por el presente a información pública por

plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de las reclamaciones que pudieran formularse.

Avila a 15 de abril de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

## Sección de Anuncios OFICIALES

Número 1.274/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE AVILA

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de Juicio de Menor Cuantía 404/94, seguido en este Juzgado con el Nº 40/94 sobre Reclamación de cantidad, siendo el actor Cía. Mercantil Proyecto y Diseño Arquitectónico, S.L. y el demandado Sociedad Cooperativa de Viviendas "Alto Tiétar" y otros con fecha 7 de diciembre de 1995 se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue: Estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Cía. Mercantil Proyecto y Diseño Arquitectónico, S.L., representada por la procuradora Dª Mª Jesús Sastre Legido, contra Sociedad Cooperativa de Viviendas "Alto Tiétar", D. Juan Cuerva Cuesta y D. Julio Ulloa Carrasco, condeno a los citados demandados a que de forma conjunta y solidaria indemnizen al actor en la cantidad de 5.237.116 Ptas. con el interés pactado desde la fecha de interposición de la demanda y estimando parcialmente la demanda reconventional interpuesta por D. Fernando López del Barrio, contra la actora declaro resuelto el contrato que liga a las partes, debiendo indemnizar los actores reconvenientes a la Cía. Mercantil Proyecto y Diseño Arquitectónico

en el 30 de las sumas que le quedasen por percibir por aquellas fases encargadas y no realizadas. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Avila a interponer en el plazo de CINCO DÍAS, contados a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Asimismo con fecha 26-12-95 se ha dictado Auto aclaratorio de sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: S.S<sup>a</sup> ACUERDA: Aclarar el fallo de la sentencia en el sentido de que debe constar la cantidad de 5.327.116 Ptas. y no 5.237.116 Ptas.

No ha lugar a la aclaración en cuanto a la fecha a partir de la cual se conceden a los intereses pactados dejando el pronunciamiento tal y como se ha hecho constar en la resolución, cuya aclaración se ha solicitado. Así lo manda y firma la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Martín Nájera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N<sup>o</sup> 4 de Avila. Doy fé. Y para que conste y sirva de notificación al demandado D. Juan Cuerva Cuesta, cuyo último domicilio conocido estaba en Ctra. de Casillas n<sup>o</sup> 20 de Sotillo de la Adrada, instruyéndole de que contra la presente cabe Recurso de Apelación a interponer en el plazo de CINCO DÍAS, que se contará desde la fecha de publicación de la presente, mediante escrito a presentar ante este Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia n<sup>o</sup> 4 de Avila, expido y firmo la presente en Avila a 15 de marzo de 1996.

El Secretario, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 1.431/N

JUZGADO DE 1<sup>a</sup> INSTANCIA N<sup>o</sup> 32 DE MADRID

EDICTO

*D. Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia N<sup>o</sup> Treinta y dos de los de Madrid,*

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el N<sup>o</sup> 00142/1992, a instancia de CITIBANK ESPAÑA contra D. Francisco Hernández Carrosa y D<sup>a</sup> Raquel Jiménez Blas en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.- Se ha señalado para que tenga lugar el remate en PRIMERA SUBASTA el próximo día 19 de junio de 1996, a las 10,10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.023.935 Ptas.

2.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la SEGUNDA SUBASTA el próximo día 17 de julio de 1996, a las 10,10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.- Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la TERCERA SUBASTA el próximo día 18 de septiembre de 1996, a las 13,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.- En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.- Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación,

calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones n<sup>o</sup> 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, Oficina 4.070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.- Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.- Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la

subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.- La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art. 131.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana Nº Uno de la propiedad horizontal, sita en casco y término de Avila, vivienda en planta baja, en la calle Emiliano Bernabé Lefler Nº quince, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.179, folio 105, finca registral Nº 6.302.

Y para su publicación en el B.O. de la Provincia de Avila expido el presente en Madrid a 8 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 1.443/N

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

#### ANUNCIO

Aprobada definitivamente la modificación de las ordenanzas fiscales que se relacionan seguidamente, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales. Contra dicha aprobación podrá interponerse Recurso contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este

anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

#### MODIFICACIONES

##### ORDENANZA Nº 8.- TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 6ª. Tarifa 1ª

a) Concesiones, por 50 años, de sepulturas tabicadas para tres cuerpos, ubicadas en los cuarteles 2,3,6 y 7 del plano general. Por cada sepultura, 100.000 Ptas.

Concesiones, por 50 años, de terreno para panteones ubicados en los cuarteles número 9 y 10 del plano general. Por cada metro cuadrado de terreno, mínimo de diez metros, 36.000 Ptas.

b), 7.315 Ptas.

Tarifa 2ª. ENTERRAMIENTOS

Por cada cadáver en panteones, 7.315 Ptas.

Por cada cadáver en sepultura tabicada, 5.016 Ptas.

Por cada cadáver en sepulturas sin tabicar, 3.762 Ptas.

Tarifa 3ª. TRASLADOS, EXHUMACIONES E INHUMACIONES

Por cada cadáver o resto de cadáver dentro del cementerio, 7.524 Ptas.

Por cada cadáver exhumado con destino a otro cementerio, 7.524 Ptas.

Por cada cadáver inhumado procedente de otros cementerios, 5.225 Ptas.

Tarifa 4ª. EMBALSAMAMIENTO, DEPÓSITO DE CADÁVERES Y VELATORIO.

Por cada cadáver que sea embalsamado, siendo los gastos de embalsamamiento a cargo del interesado 10.32 Ptas.

Por cada cadáver instalado en el Depósito, por día o fracción, 1.254 Ptas.

Por cada día o fracción en el Velatorio, 12.540 Ptas.

Tarifa 5ª. LICENCIAS DE OBRAS.

Construcción de panteones, previa presentación y aprobación de proyectos por el Ayuntamiento, pagará el 3,5 por 100 del total del presupuesto de obra a ejecutar.

Colocación del sarcófago, entendiéndose por tal el trabajo ornamental de los mismos, 3.762 Ptas.

Cualquier otra obra a realizar en sepulturas, por licencia, 1.254 Ptas./M/2.

Tarifa 6ª. OCUPACIÓN DEL RECINTO.

Ocupación de terreno, dentro del recinto del Cementerio, con materiales, hasta su definitiva colocación, por M/2 y día, 21 Ptas./día.

##### ORDENANZA Nº 9. TASA POR ALCANTARILLADO.

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 5ª. Cuota tributaria.

Por cada vivienda o local que tenga el edificio, 5.225 Ptas.

Por cada habitación en caso de hoteles, hostales o similares, 1.045 Ptas.

Ampliación de edificios:

Por cada nueva vivienda o local, 5.225 Ptas.

##### ORDENANZA Nº 10.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA.

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 6ª. Cuota tributaria.

#### TARIFA

Bancos y Cajas de Ahorros, 15.840 Ptas.

Bares, 17.436 Ptas.

Restaurantes, 23.760 Ptas.

Almacenes en uso, 23.760 Ptas.

Fabricas, 25.344 Ptas.

Mataderos, 36.432 Ptas.

Supermercados, 29.304 Ptas.

Pescaderías, 23.760 Ptas.

Carnicerías, 23.760 Ptas.

Fruterías, 23.760 Ptas.

Resto de Comercios, 10.800 Ptas.  
 Hoteles, 39.600 Ptas.  
 Hostales, 23.760 Ptas.  
 Fondas, Pensiones, etc., 11.880 Ptas.  
 Viviendas sin jardín, 3.600 Ptas.  
 Chalets, 6.480 Ptas.

**ORDENANZA Nº 11. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANALÓGAS.**

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 4º. Cuantía.

Tarifa primera. 1. Zona 1, 261 Ptas/día.

Zona 2, 157 Ptas./día.

Tarifa segunda. 1.a) Durante primera semana. Zona 1, 52 Ptas./M/2/día.

Durante primera semana. Zona 2, 26 Ptas.M/2/día.

b) A partir del 8 día, 209 Ptas./M/2/día.

Tarifa tercera. 1. Zona 1, 16 Ptas./M/2/día.

Zona 2, 10 Ptas./M/2/día.

**ORDENANZA Nº 12. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.**

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 3º. Cuantía 2.a) Cada mesa con cuatro sillas y año, 2.875 Ptas.

**ORDENANZA Nº 13. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.**

**DOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.**

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 3º. Cuantía. 2.

Tarifa primera: Ferias

a) La licencia para ocupaciones de terreno con casetas o vehículos, casinos, tómbolas, tióvivos, etc., por metro cuadrado o fracción y día, 157 Ptas./M/2/día.

b) Licencia por ocupación de terrenos con fines comerciales o industriales, por metro cuadrado o fracción y día, 157 Ptas./M/2/día.

Tarifa tercera: Temporadas varias.

a) Ocupación de terrenos municipales de uso público para actividades comerciales o industriales, puestos de venta de fruta, expositores, máquinas de bebidas, etc., por metro cuadrado o fracción y día, 34 Ptas./M/2/día.

Tarifa cuarta: Rodaje cinematográfico.

a) Ocupación de terrenos municipales para rodaje de películas, por metro cuadrado o fracción al día, 157 Ptas./M/2/día.

Cuota mínima de este epígrafe, 10.450 Ptas./M/2/día.

**ORDENANZA Nº 14. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR INSTALACIÓN DE LETREROS, PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS.**

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 4º. Cuantía.

2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

Tarifa primera.- Escaparates, portadas y vitrinas

Zona 1, 314 Ptas./M/2.

Zona 2, 209 Ptas./M/2.

Tarifa segunda.- Letreros

En ambas zonas, hasta 2 metros, 1.000 Ptas./M/2/año.

A partir de 2 metros cada metro lineal o fracción:

Zona 1, 209 Ptas./m.l./año.

Zona 2, 105 Ptas./m.l./año.

**ORDENANZA Nº 15. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.**

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 4º.2 Tarifa primera. Entrada de vehículos en edificios o cocheras particulares o aparcamientos individuales de propiedad privada dentro de un aparcamiento general y los situados en zonas o calles particulares.

- Zona 1ª: No se conceden.

- Zona 2ª: Autorización inicial: 12.540 Ptas.

Cuota anual: 2.090 Ptas.

- Zona 3ª: Autorización inicial: 8.360 Ptas.

Cuota anual: 1.568 Ptas.

Tarifa segunda.- Reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga:

- Zona 1ª: No se conceden

- Zona 2ª: Cuota anual: 4.180 Ptas.

- Zona 3ª: Cuota anual: 3.135 Ptas.

Tarifa tercera: Reserva de espacio o prohibición de estacionamiento para el servicio de urgencia en establecimientos públicos.

- Zona 1ª: Cuota anual: 4.180 Ptas.

- Zona 2ª: Cuota anual: 4.180 Ptas.

- Zona 3ª: Cuota anual: 3.135 Ptas.

**ORDENANZA Nº 17.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.**

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 3º. La cuantía del pre-

sente precio viene determinada por la tarifas siguientes:

#### A) TARIFA ÚNICA.- BIMESTRAL

Cuota Fija. Se utilice el servicio o no, 300 Ptas.

De 0 a 10 Metros Cúbicos, 18 Ptas./M/3.

De 10 a 20 M/3, 22,50 Ptas./M/3.

De 20 a 30 M/3, 33 Ptas./M/3.

De 30 a 40 M/3, 45 Ptas./M/3.

De 40 a 50 M/3, 52,50 Ptas./M/3.

De 50 a 200 M/3, 90 Ptas./M/3.

De 200 a 500 M/3, 225 Ptas./M/3.

De 500 a 2.000 M/3, 450 Ptas./M/3.

De 2.000 en adelante, 750 Ptas./M/3.

#### B) ACOMETIDAS A LA RED GENERAL

5.225 Ptas. por cada vivienda o local del edificio.

1.045 Ptas. por cada habitación los hoteles.

#### ORDENANZA Nº 18.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 3º. 2 Epígrafe 1.- Pista de tenis. Utilización pista de tenis ya sea para individuales o dobles, 314 Ptas./hora.

Epígrafe 2.- Frontón. Utilización de la cancha, ya sea para individuales o dobles, 314 Ptas./hora.

Epígrafe 3.- Campo de fútbol. Utilización del campo Municipal de fútbol, 2.090 Ptas./2 horas.

Epígrafe 4.- Pistas de Fútbol-Sala y Baloncesto. Utilización de estas canchas, 1.568 Ptas./2 horas.

Epígrafe 5.- Piscinas. Se distinguen las siguientes tarifas, en función de la edad y de la piscina a utilizar:

Edad: Niños hasta 5 años; Piscina Ciudad Deportiva: 63 Ptas.; Piscina Matizales: 131 Ptas.

Edad: Niños de 5 a 14 años; Piscina Ciudad Deportiva: 125 Ptas.; Piscina Matizales: 209 Ptas.

Edad: Adultos; Piscina Ciudad Deportiva: 261 Ptas.; Piscina Matizales: 366 Ptas.

Epígrafe 6. Polideportivo Cubierto:

- Pistas de Tenis, Bádminton, 627 Ptas./hora.

- Baloncesto, Voleibol, Balonmano, 1.568 Ptas./hora.

- Fútbol-Sala, 2.090 Ptas./hora.

#### ORDENANZA Nº 19. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE MATADERO.

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 3º. TARIFA

- Sacrificio, degüello, limpieza y pesado oficial de toda clase de animales con destino comercial o industrial, 12 Ptas./Kg.

- Matanzas de cerdos para consumo doméstico, 4 Ptas./Kg.

#### ORDENANZA Nº 20. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN DE PUESTOS, ALMACENES Y SERVICIOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 3º. TARIFA. Puestos Fijos.- Tasa anual

Planta Baja:

Nºs. 1,3,5,6,7,10,12,15,16,17 y 18, 57.475 Ptas.

Números 2,4,8,9,11,13,14 y 19, 49.638 Ptas.

Números 20 y 22, 27.693 Ptas.

Números 21 y 23, 21.945 Ptas.

Planta Primera:

Todos los puestos, 836 Ptas./día.

Puestos de temporada, 1.150 Ptas./día.

#### ORDENANZA Nº 21. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE

#### USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DE PAVIMENTACIÓN O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA.

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 4º.- Las tarifas aplicables serán las siguientes:

Apertura de zanjas, reposición o reconstrucción del pavimento y obras ejecutadas por el Ayuntamiento a cuenta de particulares:

- En suelo pavimentado, 4.180 Ptas./metro lineal.

- En suelo sin pavimentar, 1.045 Ptas./metro lineal.

#### ORDENANZA Nº 25. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR TRANSPORTE ESCOLAR.

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 2.2.- El importe de este precio público será el siguiente:

a) Servicio Las Navas-Avila-Las Navas (Mañana), 10.972 Ptas./mes.

b) Servicio Las Navas-Avila-Las Navas (Tarde), 12.018 Ptas./mes.

c) Servicio Navalperal-Avila-Navalperal, 12.331 Ptas./mes.

d) Servicio La Cañada-Avila-La Cañada, 12.331 Ptas./mes.

e) Servicio Avila-Las Navas-Avila, 8.360 Ptas./mes.

#### ORDENANZA Nº 26. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PARADA DE SEMENTALES.

Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 3º. 2 Epígrafe 1.- Parada de Sementales. Utilización de instalaciones para la parada de sementales, 2.090 Ptas./cubrición.

Las Navas del Marqués a 1 de marzo de 1996.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.458/N

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués***EDICTO**

Resolución del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, provincia de Ávila, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la Organización de Espectáculos Taurinos en las Fiestas Patronales de 1996 de esta localidad.

Por Resolución de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y seis, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la adjudicación de la Organización de Espectáculos Taurinos en las Fiestas Patronales de esta localidad para 1996, el cual se expone al público por plazo de OCHO DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA ORGANIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS EN LAS FIESTAS PATRONALES DE 1996.**

**1º.- OBJETO.-** El objeto del presente concurso es la organización y celebración de los espectáculos taurinos, que se especifican en las condiciones de festejos, durante las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia y Santísimo Cristo de la Salud 1996.

La organización de estos espectáculos correrá a cargo del adjudicatario, que lo hará con estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en el Reglamento de Espectáculos Taurinos y Normas concordantes.

**2º.- PRECIO.-** No se establece precio de licitación, dadas las especiales condiciones del contrato y la adjudicación se hará a la baja debiendo hacer constar el proponente, en la oferta, la cantidad solicitada, separadamente para cada festejo. El abono del total del precio en que resultase adjudicada la contratación, se efectuará una vez finalizados los espectáculos y tras haber acreditado la empresa el cumplimiento de todas las obligaciones.

**3º.- GARANTÍAS.-** El proponente depositará en la Tesorería Municipal la cantidad de 50.000 Ptas. "en metálico", no admitiéndose talón bancari de ningún tipo, en concepto de garantía provisional. La garantía definitiva será de 2.500.000 Ptas., formalizándose por los medios admitidos en derecho.

**4º.- DURACIÓN.-** La duración del contrato se circunscribe al tiempo de las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia y del Santísimo Cristo de la Salud.

**5º.- GASTOS.-** Todos los gastos que se ocasionen por la organización de los espectáculos taurinos serán de cuenta del adjudicatario, tales como licencia fiscal, seguros sociales, sociedad de autores, impuestos, enfermería, veterinarios, personal de organización y desarrollo de los festejos, propaganda, mulillas, gastos de expediente, anuncios, permisos y otros de esta naturaleza.

**6º.- PLAZA DE TOROS.-** La plaza de toros a instalar correrá por cuenta del adjudicatario, cumplirá con las normas establecidas en el vigente Reglamento Taurino, ajustándose a un aforo de unas 3.000 localidades de asiento, por lo que los gastos que se originen por transporte e instalación serán satisfechos por el adjudicatario.

**7º.- FESTEJOS.-** Los festejos a organizar para su celebración en las Fiestas Patronales del Santísimo Cristo de Gracia (14, 15, 16 y 17 de julio) y Santísimo Cristo de la Salud (15 de agosto) se agrupan en las siguientes opciones, sobre las que obligatoriamente deberá realizarse la proposición, siendo las siguientes:

**OPCIÓN UNO**

- 1 Novillada picada con lidia de seis novillos para tres novilleros cada novillada.

- 2 Novilladas económicas, sin picar, con lidia de seis novillos para dos novilleros y un rejoneador.

- 1 Festival taurino con 5 novillos.

- Becerrada local, con dos vaquillas cada una, los días 15, 16 y 17 de julio, después de cada Festejo taurino.

- Vaquilla del aguardiente, con dos becerros, a las 6,00 del domingo día 14 de julio.

- Vaquilla del "Valladal", con dos becerros, jueves 15 de agosto, sin plaza.

**OPCIÓN DOS**

- 2 Novilladas picadas con lidia de seis novillos para tres novilleros cada novillada.

- 1 Festival taurino con 6 novillos.

- 1 Novillada de Rejones, con 6 novillos-toros para 4 rejoneadores.

- Becerrada local, con cinco vaquillas cada una, los días 15, 16 y 17 de julio, después de cada Festejo taurino.

- Vaquilla del aguardiente, con dos becerros, a las 6,00 del domingo día 14 de julio.

- Vaquilla del "Valladal", con dos becerros, jueves 15 de agosto, sin plaza.

**OPCIÓN TRES**

- 1 Novillada picada con lidia de seis novillos para tres novilleros.

- 1 Novillada económica, sin picar, con lidia de seis novillos para tres novilleros.

- 1 Novillada de Rejones, con 6 novillos-toros para 4 rejoneadores.

- 1 Festival taurino con 5 novillos.

- Becerrada local, con cinco vaquillas cada una, los días 15, 16 y 17 de julio, después de cada Festejo taurino.

- Vaquilla del aguardiente, con dos becerros, a las 6,00 del domingo día 14 de julio.

- Vaquilla del "Valladal", con dos becerros, jueves 15 de agosto, sin plaza.

#### OPCIÓN CUATRO

- 3 Novilladas picadas con lidia de seis novillos para tres novillos cada novillada.

- 1 Festival taurino con 6 novillos.

- Becerrada local, con cinco vaquillas cada una, los días 15, 16 y 17 de julio, después de cada Festejo taurino.

- Vaquilla del aguardiente, con dos becerros, a las 6,00 del domingo día 14 de julio.

- Vaquilla del "Valladal", con dos becerros, jueves 15 de agosto, sin plaza.

#### OPCIÓN CINCO

A libre elección del proponente, deberá contener, como mínimo 4 Festejos taurinos y las Vaquillas y becerradas locales.

**8º.- CLÁUSULAS PARTICULARES.-** El precio de las localidades deberá expresarse en la oferta, para cada uno de los festejos y el horario de los mismos así como la fecha de celebración será fijado por el Ayuntamiento.

Así mismo, deberá reflejar en la oferta la lista de Matadores, Novilleros y Rejoneadores, cuyo cartel definitivo se decidirá conjuntamente con la Comisión de Festejos, teniendo en cuenta a la hora de la contratación, que el Ayuntamiento, si así lo mereciese alguna faena y el precio de adjudicación se considerará interesante, estudiará la posibilidad de hacer entrega de un trofeo al triunfador de la Feria, consistente

en un capote de paseo de lujo con la imagen del Stmo. Cristo de Gracia, valorado en 450.000 Ptas.

Los toros serán elegidos por el Ayuntamiento.

Para la elección de las reses de los espectáculos a organizar, miembros del Ayuntamiento se desplazarán en unión del adjudicatario y del veterinario titular de la finca en que se encuentren las citadas reses, siendo de cuenta del contratante los gastos y la comida, corriendo el Ayuntamiento con los de locomoción, en caso de que se hicieran en vehículos particulares, propiedad de los señores Concejales.

Las reses lidiadas serán muertas en el acto de cada corrida o festejo y las carnes quedarán a disposición del adjudicatario para su aprovechamiento.

En el supuesto de que algún espectáculo hubiera de suspenderse por causa no imputable al adjudicatario, la posible indemnización deberá ser solicitada por el mismo y resuelta por el Pleno el cual sólo tendrá en cuenta los gastos derivados en la organización del festejo suspendido.

El día anterior a la celebración de cada espectáculo, el adjudicatario deberá entregar SESENTA ENTRADAS, para la Corporación y tener reservado su sitio o palco para las mismas.

**9º.- INCUMPLIMIENTO.-** En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, así como de las generales de la Legislación sobre Contratos de las Administraciones Públicas y las que regulan la celebración de Espectáculos Taurinos, dará lugar a que el Ayuntamiento declare la rescisión o resolución del contrato, sancinando a la empresa adjudicataria con la cantidad de 250.000 Ptas., además de la pérdida de la fianza depositada.

**10.- DOCUMENTACIÓN.** Para tomar parte en esta contratación se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Proposición suscrita por el

licitador, en la que se concrete la oferta económica para cada uno de los festejos propuesto, conforme al Modelo de Proposición que se incluye como Anexo I.

b) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

c) Declaración Jurada del proponente de que no se halla incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de los enumerados en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Declaración Jurada del proponente de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y tributarias, así como con la Administración de la Seguridad Social.

e) Si el proponente es una persona jurídica, escritura de constitución.

d) Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado en la forma determinada por el artículo 29 del Citado Reglamento.

e) Relación de Festejos con arreglo a las opciones propuestas por este Ayuntamiento, donde se incluya el precio de las localidades, así como la relación de participantes (Matadores, Novilleros, Rejoneadores, etc.) y ganadería a la que pertenecerán las reses de los espectáculos. Así mismo podrá aportar memorias, informes y cuantos documentos juzgue oportunos para mejor concreción de la oferta.

#### 11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

La documentación a que se refiere la condición anterior se presentará en la Secretaría Municipal, en único sobre cerrado, que podrá se lacrado en hora de oficina, durante los VEINTESEIS días NATURALES siguientes contados a partir del de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Caso de que el último día fuera sábado, la presentación de documentación se ampliaría hasta el siguiente día hábil.

**12.- APERTURA DE SOBRES.** La apertura de sobres tendrá lugar el día siguiente al de la terminación de la presentación de documentación, (caso de que fuera sábado, se abrirían el siguiente día hábil), sin que se efectúe adjudicación provisional, pasando el expediente al dictamen de la Comisión correspondiente que le remitirá previos los informes que estime oportunos, a la Comisión de Gobierno para su adjudicación definitiva.

**13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-** A los efectos de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones públicas, los criterios de selección de propuestas, así como la poneración de los mismos serán los siguientes:

Nº orden: 1; Criterio: Precio ofertado en relación con los Festejos; Ponderación: 50%.

Nº orden: 2; Criterio: Solvencia del proponente; Ponderación: 25%.

Nº orden: 3; Criterio: Carteles ofertados; Ponderación: 25%.

**14.- DEFECTOS SUBSANABLES.-** Efectuada la apertura de la documentación, si hubiere lugar a subsanar defectos o solicitar más información o ampliación de la existente, se concederá un plazo de CINCO DÍAS naturales para efectuarlo y, de no hacerlo así se entenderán nulas las actuaciones con estos proponentes.

**15.- TRIBUNALES.-** Para conocer de cualquier cuestión que se derive de esta contratación, serán competentes los Tribunales a que esté sometido el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, renunciando el adjudicatario, por el mero hecho de presentar la documentación a su propio fuero o jurisdicción.

**16.- RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.-** La contratación será adjudicada por el órgano competente para ello, en función de los criterios y con la ponderación establecidos en la cláusula

13, pudiendo ser declarado desierto.

**17.- NORMAS.-** En lo no previsto en este Pliego, se estará a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local y la Estatal, en materia contractual, y, en lo que se hace referencia a la celebración de Espectáculos Taurinos, al Reglamento Regulador de los mismos y normas concordantes.

Las Navas del Marqués a 29 de febrero de 1996.

El Alcalde-Presidente

**DILIGENCIA.-** La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que el presente Pliego de condiciones fue dictaminado favorablemente por la Comisión I. de Festejos, en reunión del día 3 de marzo de 1996 y aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 26 de marzo de 1996.

Las Navas del Marqués a 2 de abril de 1996.

El Secretario

**ANEXO I**

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle ....., provisto del Documento Nacional de Identidad nº: ....., enterado del Concurso para adjudicar por procedimiento abierto la organización de espectáculos taurinos a celebrar en Las Navas del Marqués (Avila), durante las Fiestas Patronales de 1996, conforme al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que conoce y acepta, se compromete a la precitada organización conforme a las siguientes condiciones y precio:

**OPCIÓN UNO**

- Novillada picada .....
- Novillada económica, sin picar .....
- Novillada económica, sin picar .....

- Festival taurino picado .....
- Becerradas locales, con cinco vaquillas cada una .....
- Vaquilla del aguardiente, con dos becerros .....
- Vaquilla del "Valladal", con dos becerros .....
- TOTAL .....

**OPCIÓN DOS**

- Novillada picada .....
- Novillada picada .....
- Festival taurino picado .....
- Novillada de Rejones .....
- Becerradas locales, con cinco vaquillas cada una .....
- Vaquilla del aguardiente, con dos becerros .....
- Vaquilla del "Valladal", con dos becerros .....
- TOTAL .....

**OPCIÓN TRES**

- Novillada picada .....
- Novillada económica, sin picar .....
- Novillada de Rejones .....
- Festival taurino picado .....
- Becerrada locales, con cinco vaquillas cada una .....
- Vaquilla del aguardiente, con dos becerros .....
- Vaquilla del "Valladal", con dos becerros .....
- TOTAL .....

**OPCIÓN CUATRO**

- Novillada picada .....
- Novillada picada .....
- Novillada picada .....
- Festival taurino picado .....
- Becerradas locales, con cinco vaquillas cada una .....
- Vaquilla del aguardiente, con dos becerros .....
- Vaquilla del "Valladal", con dos becerros .....
- TOTAL .....

**OPCIÓN CINCO**

- .....
- .....
- .....
- .....
- Becerradas locales, con cinco vaquillas cada una .....
- Vaquilla del aguardiente, con dos becerros .....

- Vaquilla del "Valladal", con dos becerros.....  
 - .....  
**TOTAL.....**

A esta proposición se acompañará la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, siendo la siguiente:

Resguardo constitución fianza provisional.

Declaración Jurada incapacidad o incompatibilidad.

Declaración Jurada obligaciones fiscales y Seguridad Social.

Poder bastanteado si se concurre en nombre de otro.

Tarifas de precios para localidades con arreglo a las presentadas y relación participantes.

Otras memorias, informe o documentos que considere necesarios.

En Las Navas del Marqués a ..... de ..... de 1996.

Fdo. ....

--- ● ● ● ---

Número 1.383/S

*Ayuntamiento de El Fresno*

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1996, ha aprobado inicialmente el presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de

la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En El Fresno, a 11 de marzo de 1996.

El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo*

--- ● ● ● ---

Número 1.363/N

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués*

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 39/1988, se encuentran a disposición de los contribuyentes en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen, los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza RÚSTICA, confeccionados para el presente ejercicio de 1996 por el Centro de Gestión Catastral de Avila.

Las Navas del Marqués a 1 de abril de 1996.

El Alcalde, *Manuel Rosado Ran.*

--- ● ● ● ---

Número 1.381/S

*Ayuntamiento de La Torre*

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Torre en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1995, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995 conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo, considerándose este acuerdo definitivo si durante el plazo de exposición no se presentase reclamación alguna, con el siguiente resumen por capítulos:

### INGRESOS

1. Impuestos directos, 3.456.100 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 478.285 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 991.900 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.064.550 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 588.670 pesetas.
6. Transferencias de capital, 3.609.615 pesetas.
- Total ingresos, 16.189.120 pesetas.

### GASTOS

1. Gastos de personal, 3.233.643 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.912.603 pesetas.
3. Gastos financieros, 154.540 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 5.474.404 pesetas.
6. Inversiones reales, 3.496.593 pesetas.
9. Pasivos financieros, 917.337 pesetas.
- Total gastos, 16.189.120 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad aprobado con el Presupuesto General para 1995.

a) Plazas de funcionarios: una plaza de Secretario-Interventor con habilitación nacional en agrupación con el Ayuntamiento de San Juan del Olmo.

La Torre, 27 de marzo de 1996.  
 El Alcalde, *Cecilio Martín López.*